

ANEXO 20 B

**FORMATO CON CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL OTRO SÍ
AL CONVENIO PARA QUE UN MIEMBRO PARTICIPE POR CUENTA DE UN TERCERO ANTE LA
CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. PARA
COMPENSAR Y LIQUIDAR OPERACIONES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS NO
ESTANDARIZADOS**

Las Partes de común acuerdo han decidido modificar el Convenio celebrado para que un Miembro participe por cuenta de un Tercero ante la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. con el propósito de adicionar una cláusula relativa a la compensación y liquidación de las operaciones sobre Instrumentos Financieros Derivados No Estandarizados celebradas entre sí, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Se adiciona una cláusula al Convenio como cláusula Décima Séptima, la cual quedará así:

DÉCIMA SÉPTIMA. Operaciones sobre Instrumentos Financieros Derivados No Estandarizados. En el evento en que **EL TERCERO** celebre con **EL MIEMBRO** operaciones sobre Instrumentos Financieros Derivados no Estandarizados, **EL TERCERO** acepta que las operaciones podrán ser Compensadas y Liquidadas por **EL MIEMBRO** participando por cuenta de **EL TERCERO** a través del Segmento respectivo de **LA CRCC**, de conformidad y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Funcionamiento de tal entidad. Para el efecto, **EL TERCERO** acepta que para la Compensación y Liquidación a través de **LA CRCC**, esta última se interpondrá mediante la novación de las relaciones contractuales que los vinculan extinguiendo el vínculo contractual con **EL TERCERO** y creando nuevas operaciones entre **LA CRCC** y **EL MIEMBRO** por su propia cuenta y entre **LA CRCC** y **EL MIEMBRO** por cuenta de **EL TERCERO**. Tanto la novación, como las nuevas relaciones contractuales que surjan de la misma y sus efectos, se rigen exclusivamente por

1177



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

lo dispuesto en las normas vigentes, en el Reglamento de Funcionamiento, en la Circular Única y en los Instructivos Operativos de la Cámara.

De igual forma, **EL TERCERO** declara que autoriza a **EL MIEMBRO** que participa por su cuenta en la Compensación y Liquidación para que manifieste a **LA CRCC** su intención de novar, la cual se entenderá otorgada en el momento en que **EL MIEMBRO** remita la operación celebrada para su Compensación y Liquidación a través de los mecanismos autorizados por **LA CRCC** para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del Convenio se mantienen sin modificación alguna y con idéntica redacción.

En constancia de lo expuesto, se firma el presente documento en Bogotá D.C., al ____ () de ____ de 20__, en tres ejemplares del mismo tenor.

EL MIEMBRO

Por: _____

Nombre:

Cargo: Representante Legal
C.C.

EL TERCERO

Por: _____

Nombre:

Cargo: Representante Legal
C.C.

1178



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

ANEXO 21

FORMATO DE INSTALACIÓN TECNOLÓGICA

(Este Anexo fue modificado mediante Circular 005 del 29 de enero de 2025, publicada en el Boletín Normativo No. 006 del 28 de enero de 2025).

1179